



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01235 00
Decisión	INCORPORA NOTIFICACIÓN PERSONAL, NO TIENE EN CUENTA - RECONOCE PERSONERÍA

Se incorpora constancia de envío de la notificación personal al demandado JUAN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ al correo electrónico visible en el archivo (10) del cuaderno principal, con resultado efectivo, advirtiendo que no será tenida en cuenta por cuanto no se notificó conjuntamente el auto que libro mandamiento de pago de fecha 25 de enero de 2023 y el auto que corrigió mandamiento de pago de fecha 1 de febrero de 2023.

De otro lado, se acepta la sustitución del poder que hace el abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a la empresa GRUPO GERS S.A.S.

Se reconoce personería a el abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, portador de la tarjeta profesional N°246.738 del Consejo Superior de la Judicatura como representante legal de la entidad GRUPO GERS S.A.S. para representar a la entidad demandante conforme al poder conferido

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 088** hoy **2 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c70462e6f2b9a6eaab76806443b5361eb7a9a716c7372ae6030a93def252a6f3**

Documento generado en 01/06/2023 11:55:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>